



C I R C U L A R CSJNSC22-404

FECHA: 2 de diciembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *“COMUNICA – SOLICITUD RAMON QUINTERO LOZANO C.C 92505899”*

Respetados funcionarios,

La Oficina de Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura vía correo electrónico la manifestación presentada por Ramón Quintero, relacionada con sanciones y multas en trámites de acciones de tutela en contra de ESIMED EN LIQUIDACIÓN, obrante en la secuencia de correos, a fin de que sea reenviada a las sedes judiciales del correspondiente distrito, quien manifiesta lo siguiente:

“Fui gerente nacional y representante legal de ESIMED (antiguas clínicas de SALUDCOOP) entre el 21 de septiembre del 2018 y 16 de noviembre del 2018. Mi renuncia fue aceptada por la junta directiva de ESIMED y debidamente registrada en la cámara de comercio. A partir de febrero del 2019 comienzan a llegar tutelas a ESIMED y comienzan a contestar las tutelas como si fuera yo aun el gerente, pero lo grave es que para el desacato han debido los jueces, respetando el debido proceso, informarme para yo ejercer mi defensa. No lo hicieron, cuando han podido pedir mis datos en ESIMED o simplemente pedir mi hoja de vida, y me sancionaron con multa y orden de arresto, en 63 juzgados del país. No sabía que eso estaba ocurriendo y en junio del 2019 fui retenido en el aeropuerto el dorado y duré seis días arrestado en la estación de policía del aeropuerto el dorado de Bogotá. En ese momento resolví las tutelas que en ese instante tenían desacato. Luego en el año 2021 me entero por medio del banco donde tengo mi cuenta de ahorro, que el Consejo Superior de la Judicatura me había aplicado unos embargos. Me meto a la página del CSJ y encuentro gran cantidad de desacatos con multas y órdenes de arresto. Contrato un abogado y se levantaron todas las tutelas que estaban ahí, es decir los mismos jueces inaplicaron la medida, pero me entero que no todos los jueces han informado a la Policía Nacional ni al CSJ de la inaplicación de la medida y estoy en riesgo de estar en el boletín del BEDE, además que pueden privarme de mi libertad en la mayor de las injusticias.” (sic)

De lo anterior, esta Seccional se permite poner en su conocimiento lo anterior, para que de obrar actuaciones y o diligencias a nombre del señor RAMON QUINTERO LOZANO, para que de esta forma se dé cumplimiento al fallo tutelar en el cual se ordena el levantamiento de medidas de embargo, sanciones y/o multas, impuestas como representante legal de ESIMED, las cuales serán informadas **exclusivamente** al peticionario.

No siendo otro el particular, remitir respuestas **exclusivamente al correo:** monchoquintero-lozano@yahoo.com

Cordialmente,



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/bjgh